

## Bases Programa de Adecuación Tecnológica 2024

### 1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión impulsar la competitividad y contribuir al desarrollo sostenible de las pequeñas empresas y personas emprendedoras, en todo el territorio nacional, a través de la articulación con actores públicos y privados.

### 2. ¿Cual es el objetivo del Programa?

El objetivo del Programa es facilitar e impulsar procesos de adecuación tecnológica en pequeñas y medianas empresas que fomenten la mejora de su productividad y competitividad.

El Programa busca apoyar empresas para

- Fortalecer capacidades para el desarrollo de una estrategia de adecuación tecnológica con potencial de implementación.
- Asesorar respecto a las oportunidades para la implementación de proyectos de adecuación que les permita a las empresas obtener mejoras en la productividad y su competitividad a través de la incorporación de tecnología.
- Facilitar el proceso de incorporación tecnológica en empresas, a partir de la adecuación de los procesos productivos y organizacionales para que la tecnología a implementar pueda ser utilizada de forma eficiente.

### 3. ¿Quiénes pueden participar de la convocatoria?

Los beneficiarios de este programa son las **pequeñas y medianas empresas** de todo el país, con fines de lucro, de cualquier sector de actividad y que cumplan con las siguientes condiciones:

- estar al día con sus obligaciones fiscales
- tener al menos 18 meses de iniciada su actividad formal en forma ininterrumpida
- contar con al menos un balance cerrado. En el caso de ser contribuyente de IRAE deberá presentar última Declaración Jurada.

Dentro de los beneficiarios de estos instrumentos se incluye a las cooperativas productoras de bienes y servicios cuya producción tiene como destino el mercado.

### 4. ¿Quiénes NO pueden participar de la convocatoria?

No podrán postular aquellas que reciban de forma permanente fondos de presupuestos nacionales, fondos públicos o impuestos directos como parte de su presupuesto, así como aquellas instaladas en las zonas francas, puerto libre, aeropuerto libre, puerto franco, depósitos aduaneros o similares.

No podrán ser beneficiarios del programa las personas que revistan la calidad de facilitadores/as/ consultores/as en cualquier instrumento de ANDE, mientras dure la vinculación contractual con ésta.

En caso de que al momento de la postulación sean facilitadores/as/ consultores/as de algún instrumento de ANDE, ya sea en forma directa (persona) o indirecta (calidad de socio/a de empresa consultora), deberán comunicar tal circunstancia, a los efectos de evaluar en qué estado se encuentra la vinculación contractual con ANDE.

No podrán ser beneficiarios, ya sea en forma directa o indirecta (socio/accionista de la empresa), personas que ocupen cargos electivos; miembros de Directorios de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados o Personas Públicas no Estatales; cargos de particular confianza o de designación directa, y/ o asesores directos de cualesquiera de las personas que ocupen los cargos antes mencionados.

## 5. ¿En qué consiste el apoyo?

Es un instrumento que otorga apoyo técnico, 100% financiado por el Programa, dirigido a **pequeñas y medianas empresas (pymes)**<sup>1</sup>, que consiste en 80 hrs de asistencia técnica, cuyo entregable final es un plan de implementación, una hoja de ruta que les permita:

- Identificar oportunidades en las empresas para la adecuación tecnológica
- Potenciar las capacidades en empresas e impulsar procesos de crecimiento.
- Validar un plan de adecuación tecnológica para su implementación a corto y mediano plazo.
- Analizar diversas fuentes para su financiamiento y posibles vinculaciones.

## 6. ¿Qué tipo de acciones/actividades buscamos apoyar?

Se brindará un asesoramiento de forma individual a las empresas seleccionadas, para apoyar en la identificación y definición de un plan de adecuación tecnológica, que incluye un evaluación de factibilidad técnica, económica y financiera, analizando las posibles líneas de acción, con propuestas prácticas a las necesidades y oportunidades detectadas.

Al cierre del proceso, las empresas contarán con un Diagnóstico y Plan de acción que incluye las recomendaciones y posibles líneas de acción para implementar un proceso de adecuación tecnológica en la empresa.

**El diagnóstico incluirá una revisión de siguientes aspectos de la empresa:**

- Situación económico-financiera de la empresa.
- Capacidad técnica y de gestión.
- Condiciones y características actuales de los producto/s/servicio/s ofrecido/s.
- Procesos productivos, equipamiento y/o maquinaria existente y tecnología aplicada.
- Oportunidades de mejora y brechas tecnológicas identificadas.
- Análisis de mercado, impacto en el empleo, potenciales ventas y desarrollo de nuevos canales o clientes.

---

<sup>1</sup> Facturación anual desde 2.000.000 de UI o 5 empleados hasta 75.000.000 de UI o 99 empleados.

### **El plan de adecuación tecnológica incluirá:**

- Objetivos y resultados esperados de las acciones, a nivel de la empresa en general (vinculados a mejora de la productividad, empleo, ventas y/o exportaciones, entre otros que se puedan definir)
- Cronograma, presupuesto y cotizaciones
- Inversiones requeridas para el proceso de adecuación tecnológica
- Análisis de rentabilidad del proyecto (Flujo de fondos proyectado, VAN, Tir)
- Evaluación de factibilidad técnica y económico-financiera
- Alternativas de financiamiento y/o vinculación con instrumentos de apoyo para la implementación
- Actividades y recomendaciones a implementar

### **7. Plazos del Programa**

El plazo para la implementación de las actividades previstas por el Programa será de 4 meses, pudiendo extenderse por 2 meses adicionales, sujeto a autorización previa de ANDE. El asesoramiento técnico será por un máximo de 80 horas por empresa seleccionada.

### **8. ¿Cuál es el proceso de la convocatoria?**

#### **Postulación**

Las empresas interesadas podrán postular en la página web de ANDE (<https://portal.ande.org.uy/>) a través del formulario de postulación provisto para la convocatoria.

La convocatoria permanecerá abierta desde el 05 de junio hasta el 12 de agosto de 2024 a las 14 hs. La selección de los beneficiarios del Programa será responsabilidad de ANDE.

#### **Evaluación**

Para el proceso de evaluación, se considerarán únicamente las postulaciones que cumplan con los requisitos de la Convocatoria y la documentación requerida en el formulario de postulación.

Un Comité Evaluador evaluará las postulaciones recibidas de acuerdo a los criterios de selección establecidos en Bases, pudiendo solicitar ampliación de información, así como sugerir modificaciones al mismo.

#### **Criterios de evaluación**

- Características de la empresa
- Situación económica y financiera de la empresa
- Información sobre la calificación crediticia
- Estructura y capacidades de la empresa para dar respuesta al proceso de facilitación (equipos)
- Oportunidad detectadas a partir de la incorporación tecnológica
- Resultados esperados (ventas, costos, empleo, mercados, servicios/productos, entre otros)
- Pertinencia del proyecto en relación con estas bases

## Resolución

En base a la recomendación del Comité Evaluador, el Directorio de ANDE adoptará resolución definitiva sobre las empresas seleccionadas en la presente convocatoria, comunicando la decisión a todas las empresas postuladas.

### 9. Aceptación de los términos y condiciones

#### Compromisos de las empresas seleccionadas:

- Brindar la información necesaria para que el equipo consultor desarrolle correctamente su trabajo, permitiendo el acceso a toda información disponible que sea relevante para el análisis y el logro de los objetivos planteados.
- Dar respuesta a toda pregunta que sea formulada con el objetivo de diagnosticar la situación de la empresa en alguna de sus áreas.
- Colaborar activamente con el equipo consultor en la identificación de potenciales líneas de trabajo
- Ajustar las solicitudes de información realizadas por el equipo consultor a las formas y tiempos preestablecidos.

En caso de no verificarse alguna de las obligaciones detalladas precedentemente, ANDE se reserva el derecho de suspender el proceso de trabajo, dejando sin efecto la Carta de Adhesión firmada por la empresa.

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

### 10. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

### 11. Consultas y aclaraciones

Las consultas deberán realizarse por escrito a [desarrolloempresarial@ande.org.uy](mailto:desarrolloempresarial@ande.org.uy). Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. Todas las respuestas a consultas y aclaraciones realizadas respecto de las presentes bases serán publicadas en el sitio web de ANDE ([www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

### 12. Comunicación

Todas las acciones realizadas en el marco del proyecto deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional de ANDE. Esto implica que en cada material de difusión o producto de comunicación que se realice en el marco del proyecto (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se deben incluir los logos e imagen institucional de ANDE respetando las aplicaciones de los mismos. Asimismo, se debe coordinar con la contraparte técnica de ANDE las instancias de difusión (lanzamiento,

cierres, visitas) así como los contenidos de los productos y materiales vinculados a la comunicación del proyecto.

Se requerirá que en el proyecto postulado se especifiquen las acciones de comunicación previstas, con las herramientas propuestas para el cumplimiento de los objetivos, así como las estrategias de visibilidad y difusión de las acciones.

### **13. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria**

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

### **14. Modificaciones**

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

### **15. Reglamento Operativo del Programa**

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

### **16. Consentimiento de tratamiento de datos**

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, Centros Pymes y demás instituciones participantes del programa den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy).

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE y Centros Pymes. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.



## **17. Autorización**

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.

## **18. Fondos para la Convocatoria**

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19.337) y/o por ANDE directamente.